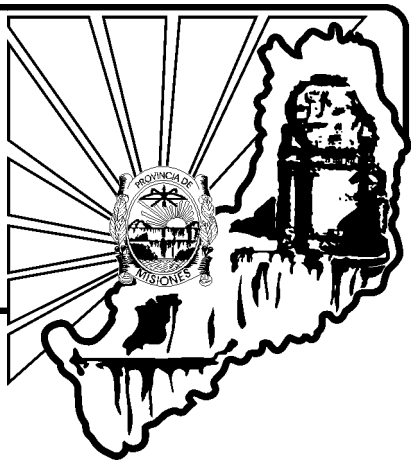
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LIX Nº 14122 POSADAS, LUNES 25 DE ENERO DE 2016 EDICION DE 18 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHICK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dra. VERÓNICA DERNA
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.: 77, 82, 84, 104 y 175 Pág. 2 a 10.

Edictos: Pág. 11 a 18.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO Nº 77

POSADAS, 10 de Diciembre de 2015.-

VISTO: Que principia un nuevo período constitucional de gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario cubrir el cargo de Director General de Transporte en el ámbito de la Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación dependiente del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, el Señor Oscar Mauricio CASTILLO - D.N.I. N° 19.671.797, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarse con responsabilidad y eficiencia en tal función;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Director General de Transportes al Sr. Oscar Mauricio CASTILLO - D.N.I.. Nº 29.671.797, Cargo Categoría 24 - Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente - de la JURISDICCION 04 - Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - UNIDAD DE ORGANIZACION 07 - Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación.-

ARTICULO 2°.- REFRENDARA el presente Decreto el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Safran

DECRETO Nº 82

POSADAS, 10 de Diciembre de 2015.-

VISTO: Que principia un nuevo periodo constitucional de gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de optimizar las tareas en el ámbito del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, se hace necesario incorporar personal cuya experiencia posibilite asesoramiento técnico permanente;

QUE, el Sr. Luis SPACHUK - D.N.I. N° 17.507.638 cuenta con los atributos de idoneidad requeridos para desempeñarse con efectividad en tal función;

QUE, es procedente su designación en un cargo nominado de asesor encuadrándose la misma dentro de las disposiciones legales vigentes, contando con un (1) cargo vacante para tal fin en la JURISDICCION 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACION 04 - Ministerio de Coordinación General de Gabinete, y estableciendo la remuneración para el mismo conforme el Decreto N° 85 de fecha 20 de Diciembre de 2007;

QUE, a fin de concretar la designación pretendida, corresponde exceptuar al presente acto de los alcances del Decreto N° 08/94 y de la prohibición contenida en el Artículo 8°, primer párrafo de la Ley VII - N° 13 (Antes Ley 2.723) sus modificatorias y prórrogas, haciendo uso de la facultad conferida en el Artículo 8°, segundo párrafo, de dicha norma legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE al presente instrumento de los términos y alcances del Decreto Nº 08/94 y de la prohibición contenida en el Artículo 8º, primer párrafo de la Ley VII - Nº 13 (Antes Ley 2.723) sus modificatorias y prórrogas, haciendo uso de la facultad conferida en el Artículo 8º, segundo párrafo, de dicha norma legal.-

ARTICULO 2º.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto en la JURISDICCION 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 04 - Ministerio de Coordinación General de Gabinete - Planta Permanente, en un cargo nominado de Asesor conforme las disposiciones legales vigentes, al Sr. Luis SPACHUK - D.N.I. Nº 17.507.638.-

ARTICULO 3°.- FIJASE para el cargo nominado en el Artículo 2° del presente Decreto, en concepto de asignación mensual el cien por ciento (100%) de la remuneración correspondiente al cargo de Subsecretario de la Administración Pública Provincial, incluido Sueldo Anual Complementario y asignaciones familiares que serán, liquidadas conforme a las reglamentaciones vigentes en la materia.-

ARTICULO 4°.- LOS GASTOS que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas especificas del Personal de Planta Permanente del Presupuesto vigente de la JURISDICCION 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACION 04 - Ministerio de Coordinación General de Gabinete.-

ARTICULO 5º.- REFRENDARA el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.-

ARTICULO 6º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Coordinación General de Gabinete, Jefe de Asesores de Estado del Gobernador, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHIVESE el expediente en la Unidad Sectorial de Personal correspondiente.-

PASSALACQUA - Pischik

DECRETO Nº 84

POSADAS, 10 de Diciembre de 20015.-

VISTO: Que principia un nuevo período constitucional de gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE, se hace necesario cubrir el cargo de Coordinador Provincial del Programa Esperanza, en el ámbito de la Vicegobernación;

QUE, la Dra. Griselda Elizabeth MARTINEZ - D.N.I.. Nº 17.598.709, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarse con responsabilidad y eficiencia en tal función;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Coordinador Provincial del Programa Esperanza a la Dra. Griselda Elizabeth MARTINEZ - D.N.I.. N° 17.598.709 - en la JURISDICCION 02 - Gobernación - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 02 - Vicegobernación.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARA el presente Decreto el Sr. Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de

Coordinación General de Gabinete, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pischik

DECRETO Nº 104

POSADAS, 18 de Diciembre de 2015.-

VISTO: El Expediente Nº 8100-16.669-M- 2015 - Registro de Fiscalía de Estado, caratulado "MULTIMEDIOS S.A.P.E.M. S/ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL DIA 22/12/2015, A LAS 10:00 HS.", y;

CONSIDERANDO:

QUE, a Fs. 1 obra nota de fecha 11/12/15, suscripta por el Sr. Presidente de Multimedios S.A.P.E.M. C.P.N. Oscar Raúl CASTAÑO, dirigida al Sr. Fiscal de Estado comunicando la Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22/12/15;

QUE, a Fs. 2 / 3, obra fotocopia del Acta del Directorio N° 304 de fecha 23 de Noviembre de 2015, cuyo punto 2 del Orden del Día es la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas;

QUE, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas ha sido convocada de conformidad a las disposiciones legales vigentes;

QUE, a los fines mencionados precedentemente, es necesario designar al representante del Estado Provincial ante la referida Asamblea y conferir al mismo las instrucciones correspondientes;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. FIDEL EDUARDO DUARTE -D.N.I. N° 14.813.258 y/o a el Director General de Procuración Fiscal Dr. Omar Aurelio PEREZ - D.N.I. N° 8.408.654, y/o al Director General de Sumarios Dr. Juan Carlos SPACHUK - D.N.I. Nº 20.518.165, como representantes Titular y suplentes, respectivamente, del Estado Provincial, ante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Multimedios-S.A.P.E.M., que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre de 2015, a las 10,00 horas, en la sede legal de dicha Empresa sito en calle La Rioja N° 2186 de la Ciudad de Posadas.-

ARTICULO 2º.- INSTRUYESE al representante de la Provincia de Misiones a considerar y aprobar el punto 1 del Orden del Día, que consta en el Acta N° 303 de fecha 05 de Noviembre de 2015 del Directorio de la Empresa mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- INSTRUYESE al representante de la Provincia de Misiones a considerar y aprobar el punto 2 del Acta referenciada y proceda a aprobar las gestiones realizadas por los miembros del Directorio en ejercicio de sus mandatos.-

ARTICULO 4°.- INSTRUYESE al representante de la Provincia de Misiones a considerar y aprobar el punto 3 del Acta referenciada y proceda a aprobar las gestiones realizadas por los miembros de la Comisión Fiscalizadora en ejercicio de sus mandatos.-

ARTICULO 5º.- INSTRUYESE al representante de la Provincia de Misiones a considerar el punto 4 que consta en el Acta referenciada, y proceda a la designación y/o reelección de los miembros integrantes del Directorio de la Empresa: C.P.N. Oscar Raúl CASTAÑO, D.N.I. N° 16.788.227, Sr. Marcelo Alejandro RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.899.073, Sr. Jorge Virgilio ZUETTA, D.N.I. N° 11.378,397 y Sr. Efrain Augusto RECAMAN, D.N.I., N° 8.508.219 y Sr. Ramón Antonio BALGUENET, D.N.I. N° 13.197.728 y a votar favorablemente, la que operará a partir de la fecha del vencimiento de sus mandatos, respectivamente.-

ARTICULO 6º.- INSTRUYESE al representante de la Provincia de Misiones a considerar el punto 5 que consta en el Acta referenciada, y proceda a la reelección de los miembros integrantes de la Comisión Fiscalizadora de la

Empresa: C.P.N. Walter Javier YAKINCZUK, D.N.I. N° 28.466.101, C.P.N. Davina Del Carmen Elizabeth DIEMINGER, D.N.I. N° 25.767.091 y Dr. Julio Ricardo SKANATA, D.N.I. N° 22.977.459 y a votar favorablemente, la que operará a partir de la fecha del vencimiento de sus mandatos, respectivamente.-

ARTICULO 7º.- INSTRUYESE al representante de la Provincia de Misiones a considerar y aprobar el punto 6 del Orden del Día, que consta en el Acta referenciada.-

ARTICULO 8º.- INSTRUYESE al representante de la Provincia de Misiones a considerar el punto 7 del Orden del Día, que consta en el Acta referenciada, designando a quienes rubricarán el acta.-

ARTICULO 9°.- REFRENDARA el presente Decreto el Sr. Ministro de Coordinación General de Gabinete.-

ARTICULO 10°.- REGISTRESE, comuníquese, notifiquese, dése a publicidad, Tomen conocimiento: Ministerio de Coordinación General de Gabinete, Fiscalía de Estado, gírese copia autenticada a Multimedios- S.A.P.E.M. Cumplido. ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pischik

DECRETO N° 175

POSADAS, 30 de Diciembre de 2015.-

VISTO: La necesidad de modificar la Estructura Orgánica, el Nomenclador de Cargos de la Subsecretaría de Tierras y Colonización, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N° 346/08 y modificatorios se modificó la Estructura Organizacional y Complejidad de las Funciones de la Subsecretaria de Tierras y Colonización;

QUE, la transformación, modernización y el desenvolvimiento de las acciones institucionales acorde a las exigencias que imponen la Política de Estado, demanda la continua actualización de las estructuras del Gobierno Provincial;

QUE, se hace necesario modificar la Estructura Orgánica, el Nomenclador de Cargos y las Complejidades de las Funciones de la Subsecretaría de Tierras y Colonización;

QUE, en virtud de las atribuciones del Poder Ejecutivo establecidas en el Artículo 26º de la Ley I - N° 70 (Antes Ley 2557), corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- MODIFICASE parcialmente, la Estructura Orgánica y el Nomenclador de Cargos de la Subsecretaría de Tierras y Colonización dependiente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables aprobado por Decreto N° 346/08 y modificatorios y APRUÉBASE, a partir de la fecha, el nuevo diseño organizacional, el Nomenclador de Cargos y las Complejidades de las Funciones para la Dirección General de Unidad Legal y Técnica de Tierras y para las Direcciones de Tierras Fiscales Rurales y Tierras Fiscales Urbanas para la Subsecretaría mencionada, los que como ANEXO I - forman parte del presente Decreto.-

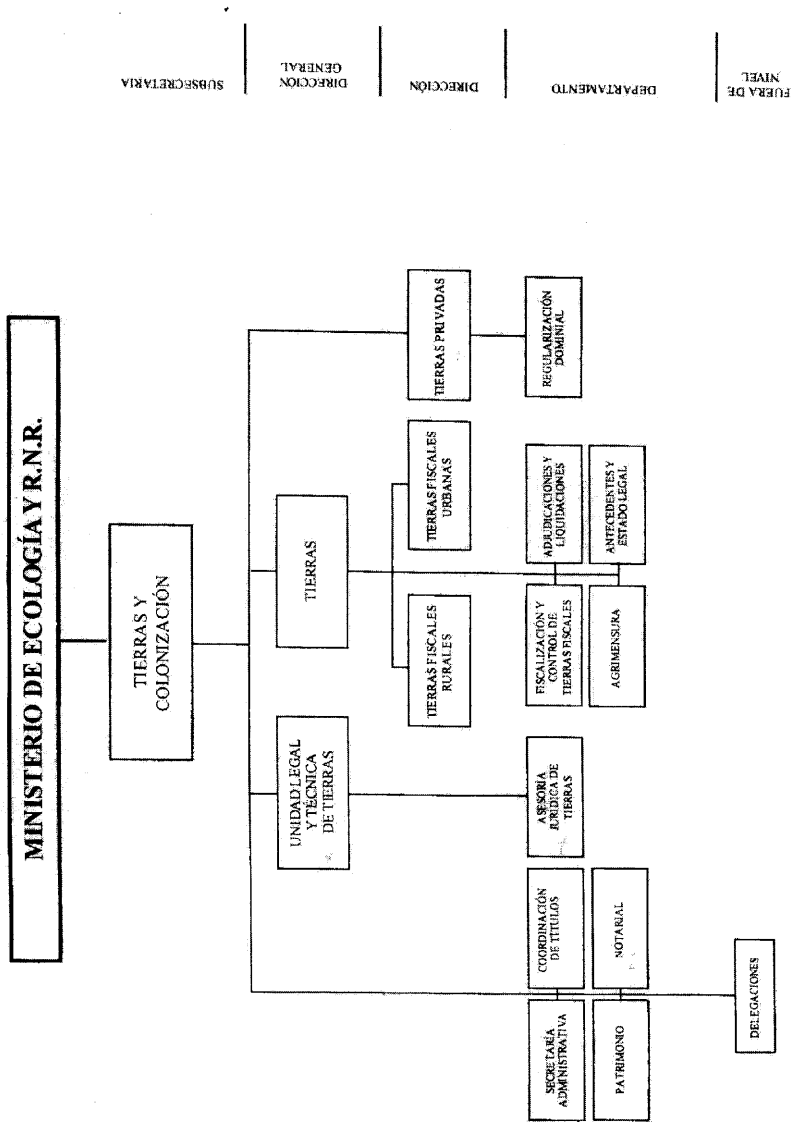
ARTICULO 2º.- FÍJASE, un plazo de 90 (noventa) días para la descripción de los demás puestos de conducción y de trabajo que integran el Nomenclador de Cargos aprobado en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARAN el presente Decreto los Señores Ministros - Secretarios de Ecología y Recursos Naturales Renovables, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Coordinación General de Gabinete.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, tomen conocimiento: Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, Subsecretaría de Tierras y Colonización, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Coordinación del Sector Público, Dirección de la Función Pública, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General. Cumplido, ARCHIVESE el Expte. en la Dirección de la Función Pública.-

PASSALACQUA - Safrán - Pischik - Derna

ANEXO I


FUERA DE NIVEL
DEPARTAMENTO
DIRECCIÓN
DIRECCION GENERAL
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y R.N.R.
TIERRAS Y COLONIZACIÓN
TIERRAS
UNIDAD LEGAL Y TÉCNICA DE TIERRAS
TIERRAS PRIVADAS
TIERRAS FISCALES URBANAS
TIERRAS FISCALES RURALES
REGULARIZACIÓN DOMINIAL
ADJUDICACIONES Y LIQUIDACIONES
ANTECEDENTES Y ESTADO LEGAL
FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TIERRAS FISCALES
AGRIMENSURA
ASESORÍA JURÍDICA DE TIERRAS
COORDINACIÓN DE TITULOS
NOTARIAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
PATRIMONIO
DELEGACIONES

ANEXO I

NOMENCLADOR DE CARGOS
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIZACIÓN

TIERRAS Y COLONIZACIÓN	**SUBSECRETARÍA**
Secretaria Privada	Categoría de Revista
Asesoría Legal	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
Choferes	Categoría de Revista
UNIDAD LEGAL Y TÉCNICA DE TIERRAS	**DIRECCIÓN GENERAL**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
ASESORÍA JURÍDICA DE TIERRAS	**DEPARTAMENTO**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
TIERRAS	**DIRECCIÓN GENERAL**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
Inspectores	Categoría de Revista
Choferes	Categoría de Revista
TIERRAS FISCALES RURALES	**DIRECCIÓN**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
Inspectores	Categoría de Revista
TIERRAS FISCALES URBANAS	**DIRECCIÓN**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
Inspectores	Categoría de Revista
FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE TIERRAS FISCALES	**DEPARTAMENTO**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
ADJUDICACIONES Y LIQUIDACIONES	**DEPARTAMENTO**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
AGRIMENSURA	**DEPARTAMENTO**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
ANTECEDENTES Y ESTADO LEGAL	**DEPARTAMENTO**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista

TIERRAS PRIVADAS	**DIRECCIÓN**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
Inspectores	Categoría de Revista
REGULARIZACIÓN DOMINIAL	**DEPARTAMENTO**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
Inspectores	Categoría de Revista
COORDINACIÓN DE TÍTULOS	**DEPARTAMENTO**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
NOTARIAL	**DEPARTAMENTO**
Profesionales y/o Técnicos	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	**DEPARTAMENTO**
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
Responsable de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo	Categoría de Revista
Auxiliares de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo	Categoría de Revista
Responsable de Compras y Suministros	Categoría de Revista
Auxiliares de Compras	Categoría de Revista
Auxiliares de Suministros	Categoría de Revista
Ordenanzas	Categoría de Revista
Choferes	Categoría de Revista
PATRIMONIO	**DEPARTAMENTO**
Auxiliares de Patrimonio	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista
Ordenanzas	Categoría de Revista
DELEGACIONES	**FUERA DE NIVEL**
Responsable de Delegaciones	Categoría de Revista
Auxiliares Administrativos	Categoría de Revista

ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDAD LEGAL Y TECNICA DE TIERRAS

COMPLEJIDAD DE LAS FUNCIONES:

- Asesorar legal y técnicamente al Subsecretario de Tierras y Colonización y sus áreas dependientes.
- Coordinar con organismos oficiales de la Nación y la Provincia, Municipios, Sector Académico, Asociaciones Civiles y Comerciales del sector privado, acciones y medidas tendientes para el eficaz y eficiente cumplimiento de las normativas vigentes y las que en su futuro se dicten respecto a las políticas de regularización dominial de Tierras.
- Proponer, redactar y gestionar convenios de colaboración interinstitucionales con organismos oficiales de la Nación y la Provincia, Municipios, Sector Académico, Asociaciones Civiles y Comerciales del sector privado.
- Intervenir en las denuncias recepcionadas por transgresiones a las leyes vigentes.
- Proponer y evaluar planes estratégicos, programas y proyectos vinculados a los procesos de regularización dominial de tierras en la Provincia de Misiones.
- Planificar y asistir en las tareas de campo y gabinete y/o relevamientos sociales, ambientales y económicas.

RESPONSABILIDAD: Por la correcta coordinación con los organismos oficiales tanto de Provincia como de Nación, a fin de velar por el correcto cumplimiento de las normativas vigentes para la políticas de regularización de tierras.

AUTONOMÍA: Para dirigir con iniciativa los trabajos que realice y la toma de decisiones en el ámbito de su dependencia, en el marco de las normativas y procedimientos vigentes, dentro de las pautas establecidas y funciones asignadas.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: De la Subsecretaría de Tierras y Colonización.-

DIRECCIÓN DE TIERRAS FISCALES RURALES:

COMPLEJIDAD DE LAS FUNCIONES:

- Aplicar y hacer cumplir todas las normas legales vigentes respecto a las tierras fiscales.
- Recepcionar, analizar, evaluar y controlar la documentación obrante en los expedientes para el otorgamiento de los permisos, prórrogas, revocatorias de ocupación y constancias ocupacionales en tierras fiscales rurales.
- Mantener en óptimas condiciones de conservación los archivos de expedientes relacionados con las tierras fiscales rurales de la Subsecretaría de Tierras y Colonización; siendo responsable de su seguridad.
- Controlar y Fiscalizar la ejecución de los planes de colonización y arraigo en las tierras fiscales rurales.
- Planificar con la Unidad Técnica y ordenar las tareas de campo y gabinete de los inspectores de tierras.
- Coordinar y controlar el trabajo territorial de las Delegaciones de Tierras, así como realizar el seguimiento de las documentaciones obrantes en las mismas; en lo concerniente a las tierras fiscales rurales.

- Realizar toda otra función que le fuere asignada y/o que haga a un mejor desenvolvimiento de la Dirección.

RESPONSABILIDAD: Por el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas dentro de las pautas establecidas y funciones asignadas.

AUTONOMÍA: Para dirigir con amplia iniciativa (decisión) y aplicar la iniciativa profesional en los trabajos que realice, dentro de las pautas establecidas y funciones asignadas.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: De la Dirección General de Tierras.

DIRECCIÓN DE TIERRAS FISCALES URBANAS:

COMPLEJIDAD DE LAS FUNCIONES:

- Aplicar y hacer cumplir todas las normas legales vigentes respecto a las tierras fiscales.
- Recepcionar, analizar, evaluar y controlar la documentación obrante en los expedientes para el otorgamiento de los permisos, prórrogas, revocatorias de ocupación y constancias ocupacionales en tierras fiscales urbanas.
- Planificar con la Unidad Técnica las actividades a campo, para la aplicación de las políticas de tierras que tiendan a la regularización dominial de inmuebles fiscales, destinados al hábitat en zonas urbanas.
- Controlar, Fiscalizar e intervenir en la ejecución de los planes de regularización dominial en las tierras fiscales urbanas, verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas a los adjudicatarios tales como, el estricto cumplimiento de las ordenanzas, normas de urbanismo, pagos de tazas e impuestos que fijen las autoridades competentes y todas aquellas en el marco de las normativas vigentes.
- Mantener en óptimas condiciones de conservación, los archivos de expedientes relacionados con las tierras fiscales urbanas de la Subsecretaría de Tierras y Colonización y ser responsable de su seguridad.
- Coordinar y controlar el trabajo territorial de las Delegaciones de Tierras, así como realizar el seguimiento de las documentaciones obrantes en las mismas; en lo concerniente a las tierras fiscales urbanas.
- Realizar toda otra función que le fuere asignada y/o que haga a un mejor desenvolvimiento de la Dirección.

RESPONSABILIDAD: Por el eficaz cumplimiento de las tareas encomendadas dentro de las pautas establecidas y funciones asignadas.

AUTONOMÍA: Para dirigir con amplia iniciativa y aplicar la iniciativa profesional en los trabajos que realice, dentro de las pautas establecidas y funciones asignadas.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: De la Dirección General de Tierras.

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3816/2015 del 02 de Diciembre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3816/2015. VISTO, el Expediente N° 22204/3252/2007 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente PALACIOS GERARDO E., CUIT N° 23-22582738-9, con domicilio especial en RIVADAVIA N° 1203 (ex 452), de la localidad de POSADAS, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 07 de Mayo de 2007 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 22204/3252/2007, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 23-22582738-9; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. "a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 10.168,18 expresado al 30/11/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 22204/3252/2007; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 22204/3252/2007 del contribuyente PALACIOS GERARDO E., D.N.I. N° 22.582.738. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 23-22582738-9 e intereses, por un importe de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($ 10.168,18 expresado al 30/11/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93780 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3540/2015 del 10 de Noviembre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3540/2015. VISTO, el Expediente N° 1179/3252/2015 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente SERVICIOS E INSUMOS DE MEDICINA S.R.L., CUIT N° 30¬71000484-2, con domicilio especial en CARLOS CALVO N° 1626 PB 2, de CAPITAL FEDERAL, Provincia de BUENOS AIRES, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 04 de Febrero de 2015 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 1179/3252/2015, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° 901-2273351; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. "a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la to-

talidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 24.537,96 expresado al 30/11/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 1179/3252/2015; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 1179/3252/2015 del contribuyente SERVICIOS E INSUMOS DE MEDICINA S.R.L., CUIT N° 30-71000484-2. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° 901-2273351 Multas e intereses, por un importe de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 24.537,96 expresado al 30/11/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93781 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3289/2015 del 20 de Octubre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3289/2015. VISTO, el Expediente N° 4405/3252/2012 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente ALTA CRUZ S.R.L., CUIT N° 30-70823229-3, con domicilio especial en GUTEMBERG N° 2223, de la localidad de CORRIENTES, Provincia de Corrientes, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 04 de Junio de 2012 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 4405/3252/2012, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° 905-2627041 del Anticipo Mensual 10/2011; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. "a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS SEIS MIL QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 6.015,43 expresado al 30/10/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 4405/3252/2012; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 4405/3252/2012 del contribuyente ALTA CRUZ S.R.L., CUIT N° 30-70823229-3. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° 905-2627041 del Anticipo Mensual 10/2011 e intereses, por un importe de PESOS SEIS MIL QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 6.015,43 expresado al 30/10/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución

Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93782 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3326/2015 del 21 de Octubre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3326/2015. VISTO, el Expediente N° 5750/3252/2012 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente DIBLASI CARLOS J. D.N.I. N° 10.990.899, con domicilio especial en AV. ROQUE PEREZ N° 2222, de la localidad de POSADAS, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 18 de Julio de 2012 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 5750/3252/2012, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto Inmobiliario Básico P.I. N° 04-087129; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. "a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 20.918,29 expresado al 30/10/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 5750/3252/2012; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 5750/3252/2012 del contribuyente DIBLASI CARLOS J. D.N.I. N° 10.990.899. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico P.I. N° 04-087129 mas intereses, por un importe de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 20.918,29 expresado al 30/10/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93783 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES notifica al Sr. FARNHOLC, EVELIN (D.N.I. N° 18.048.021) que en el "Expte. Administrativo N° 3252-2413/2013 – MADELAM S.R.L. s/Saldo Imp. DJ Mensual Ag. Perc. Rég. 37 P. 10/12", se ha dictado -en los términos de los Arts. 23 Inc. "a" y 24 Inc. "a" del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico de la Provincia)-, la Resolución N° 3879/2015-DGR, que en lo pertinente dice: "VISTO ... CONSIDERANDO ... EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTÍCULO 1°: EXTENDER la responsabilidad solidaria a la Sra. FARNHOLC, Evelin (D.N.I. N° 18.048.021) por la deuda que se reclama a MADELAM S.R.L. (CUIT 33-71183833-9) dado su carácter de Socia Gerente al momento de incumplir la empresa con sus obligaciones fiscales, por un monto Total de Pesos Ocho mil setecientos noventa y siete con sesenta y cuatro centavos ($ 8.797,64) determinada por la Resolución N° 1073/2013-DGR, en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos-Agente de Percepción (Régimen 37), Período 10/2012.", en razón de los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente acto

administrativo.- ARTÍCULO 2°: INTIMAR a la Socia Gerente de la contribuyente de referencia, Sra. FARNHOLC, EVELIN, mediante la publicación de EDICTO por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones en los términos del Art. 126 Inc. "e" del C.F.P., para que en el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, deposite el monto mencionado en el Artículo que antecede con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, y comunique y/o aporte constancia del ingreso efectuado. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE al interesado.- CUMPLIDO, siga el trámite que corresponda.- Fdo. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93784 A Pagar $ 300,00 E14121 V14123

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3878/2015 del 07 de Diciembre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3878/2015. VISTO, el Expediente N° 3964/3252/2012 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente BODEL S.R.L., CUIT N° 30-71049481-5, con domicilio especial en 25 DE MAYO N° 2154, de la localidad de POSADAS, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 21 de Mayo de 2012 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 3964/3252/2012, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 30-71049481-5; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. "a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 198.804,29 expresado al 31/12/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 3964/3252/2012; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 3964/3252/2012 del contribuyente BODEL S.R.L. CUIT N° 30-71049481-5. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 30-71049481-5 Multa e intereses, por un importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 198.804,29 expresado al 31/12/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/ o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93785 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3877/2015 del 07 de Diciembre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3877/2015. VISTO, el Expediente N° 9364/3252/2012 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente BISCHOFF EDGARDO ROBERTO, CUIT N° 20-04704339-6, con domicilio especial en SARGENTO CABRAL S/N°, de la localidad de

MONTECARLO, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 19 de Noviembre de 2012 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 9364/3252/ 2012, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 20-04704339-6; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. "a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS ($ 16.845,15 expresado al 31/ 12/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 9364/3252/ 2012; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 9364/3252/2012 del contribuyente BISCHOFF EDGARDO ROBERTO, D.N.I. N° 04.704.339. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 20-04704339-6 Multa e intereses, por un importe de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS ($ 16.845,15 expresado al 31/12/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93786 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. "e" del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3817/2015 del 02 de Diciembre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3817/2015. VISTO, el Expediente N° 24045/3252/2007 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente NOGUERA WENCESLAO CUIT N° 20-07474305-7, con domicilio especial en AV. GOBERNADOR ROCA N° 381, de la localidad de POSADAS, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 29 de Mayo de 2007 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 24045/3252/2007, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 20-07474305-7; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc ."a" del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, "la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial". Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 19.360,59 expresado al 30/ 11/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 24045/ 3252/2007; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones

Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 24045/3252/2007 del contribuyente NOGUERA WENCESLAO, D.N.I. N° 07.474.305. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 20-07474305-7 e intereses, por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 19.360,59 expresado al 30/11/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/ o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93787 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. “e” del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3819/2015 del 02 de Diciembre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3819/2015. VISTO, el Expediente N° 24047/3252/2007 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente BONETTI JULIO CÉSAR CUIT N° 20-07735816-2, con domicilio especial en MÁXIMO PAZ N° 2605, de la localidad de POSADAS, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 29 de Mayo de 2007 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 24047/3252/2007, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 20-07735816-2; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. “a” del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, “la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial”. Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 5.699,43 expresado al 30/11/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 24047/3252/2007; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 24047/3252/2007 del contribuyente BONETTI JULIO CÉSAR, D.N.I. N° 07.735.816. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directo CUIT N° 20-07735816-2 e intereses, por un importe de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($ 5.699,43 expresado al 30/11/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/ o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93788 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 126 Inc. “e” del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud. que se ha dictado la Resolución N° 3701/2015 del 23 de Noviembre de 2015, la que - en lo pertinente - se transcribe: RESOLUCIÓN N° 3701/2015. VISTO, el Expediente

N° 32135/3252/2007 del Registro de esta Dirección, en el que se tramita Acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, del contribuyente DUET ALBA BERTHA, CUIT N° 27-04572772-1, con domicilio especial en AV. LOPEZ Y PLANES N° 3072, de la localidad de POSADAS, Provincia de Misiones, referidas a obligaciones tributarias con el fisco de la Provincia de Misiones; y, CONSIDERANDO: QUE, con fecha 21 de Diciembre de 2007 el contribuyente solicita acogimiento al Régimen de Facilidades de Pagos Decreto 1252/97-809/00, Expediente N° 32135/3252/2007, mediante el cual regulariza deuda del Impuesto sobre los Ingresos Brutos CUIT N° 27-04572772-1; QUE, habiéndose intimado el ingreso de las cuotas vencidas e impagas y al no existir constancia del pago de las mismas, se produce en consecuencia, la caducidad del régimen de conformidad al Artículo 15° Inc. ”a” del Decreto 1252/97; QUE, producida la caducidad y a fin de cumplimentar el Art. 17° del Decreto 1252/97, “la totalidad de las sumas ingresadas se imputarán - a la fecha del acogimiento - a intereses y multas en primer término, y al capital cuando hubiere un remanente. Por el resultante serán de aplicación los intereses resarcitorios devengados desde la referida fecha, y demás normas pertinentes del Código Fiscal Provincial”. Del citado procedimiento resulta un importe a reclamar de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 18.382,17 expresado al 30/11/2015); QUE, habiéndose cumplimentado los trámites procesales previstos en el Código Fiscal Provincial, resulta procedente el dictado de la Resolución declarando la Caducidad del Régimen de Facilidades de Pagos de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97, que se tramita en Expediente N° 32135/3252/2007; POR ELLO: EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA CADUCIDAD de los beneficios del Régimen de Facilidades de Pago de Obligaciones Fiscales Decreto 1252/97 - 809/00 que se tramita en Expediente N° 32135/3252/2007 del contribuyente DUET ALBA BERTHA D.N.I. N° 04.572.772. ARTICULO 2°: INTIMAR al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la presente Resolución, ingrese el monto total en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos CUIT N° 27-04572772-1 e intereses, por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 18.382,17 expresado al 30/11/2015), sujeto al cálculo de intereses hasta el momento de su efectivo pago; y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de Ejecución Fiscal, de conformidad con las disposiciones de los Artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. ARTICULO 3°: REGÍSTRESE Y NOTÍFIQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dé curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93789 A Pagar $ 200,00 E14121 V14122

EDICTO: La DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES notifica a ARIEL OSCAR ARNDT, D.N.I. N° 25.199.010 que en el “EXPTE. N° 3157/2013 ASERRADERO KM 0 S.R.L. S/ EJECUCIÓN SALDO DDJJ IIBB PF 2010 Y 2011”, se ha dictado la Resolución N° -DGR, que en lo pertinente dice: “VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: Extender la responsabilidad de la deuda determinada a la firma ASERRADERO KM 0 S.R.L. en los términos de los Artículos 23 Inc. a) y 24 in. a) del Código Fiscal, a los señores ARIEL OSCAR ARNDT, D.N.I.. N° 25.199.010 y MIRYAM VIVIANA ARNDT, D.N.I. N° 21.639.084, domiciliada realmente en Barrio Yerbal Viejo, Escalera 2 Edificio E 2, de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones e INTIMARLOS para que en el plazo de quince (15) días de notificada la presente, abonen la suma adeudada por el contribuyente con más los intereses devengados a la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento iniciar el reclamo por Vía de Apremio. ARTICULO 2°: De forma. Fdo. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93791 A Pagar $ 230,00 E14121 V14122

EDICTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 122 Inc. “e” del Código Fiscal Provincial, NOTIFICA a Ud., que se ha emitido Intimación, la que -en lo pertinente- se transcribe: INTIMACIÓN: SEÑOR/ES: PEREYRA IVÁN DARÍO, D.N.I./C.U.I.T.: 25.201.862; ASUNTO: EXPTE. N° 3491-3252-2009 Dec. 1252/97-809/00). NOTIFICAMOS a Ud./s que en esta Dirección no se han recepcionado los comprobantes de pago de la/s cuota/s correspondiente/s al Plan de Facilidades de Pagos que se detalla: EXPEDIENTES N°: 3491-3252-2009; CUOTAS IMPAGAS: 09 a la 13, 15 a la 25, 27 a la 29 y 31 a la 70; IMPORTE HISTÓRICO CUOTA/S: $ 21,17 c/u; IMPUESTO: INMOBILIARIO

BÁSICO. En consecuencia INTIMAMOSLE/S, para que en el plazo de cinco (05) días de notificada la presente adjunte los respectivos comprobantes de pago, BAJO APERCIBIMIENTO de considerar operado el RECHAZO del Plan y la pérdida de los beneficios acordados y el renacimiento de la deuda originaria, de la cual se deducirán los pagos realizados conforme al Art. 78 del C.F.P. Cumplido el plazo establecido, se procederá a iniciar los trámites pertinentes a efectos de girar las actuaciones a la Subdirección Jurídica y Técnica para su cobro por Vía de Ejecución Fiscal. QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S E INTIMADO/S. Fdo. Cr. Rogelio Ricardo Canteros. Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General.-

PP93792 A Pagar $ 240,00 E14121 V14122